



Firmado digitalmente por CHAVEZ
ABANTO Wendy Karim FAU
20131373237 hard
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.02.2026 08:41:26 -05:00

Jesus Maria, 17 de Febrero del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000181-2026-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N° PP20250048863 que contiene el Informe N° D000062-2026-OGGRH-OARH-ERP-MINSA, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central - Pliego 011 - Ministerio de Salud, sobre el cumplimiento de mandato judicial respecto al pago de los beneficios sociales a favor del señor **JHON DAVID POZO PEREZ**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D015872-2025-PP-MINSA, el Procurador Público del Ministerio de Salud, solicita el cumplimiento de sentencia judicial, en el proceso seguido por **JHON DAVID POZO PEREZ**, toda vez que el 17° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima (Exp. Jud. N° 08549-2022-0-1801-JR-LA-76) a través de la Resolución N° 09, de fecha 06 de noviembre de 2025, resolvió lo siguiente:

*“(…) **CUMPLASE LO EJECUTORIADO; y, REQUIERASE** a la parte demandada **MINISTERIO DE SALUD** a efectos de que cumpla dentro del plazo de quince (15) días con lo ordenado en sentencia; esto es emitir una Resolución correspondiente reconociendo el vínculo laboral con el demandante, desde 01 de marzo de 1997 al 31 de agosto de 2008, por haberse desnaturalizado sus contratos de locación de servicios, debiendo CUMPLIR la demandada con pagar a favor del demandante, los beneficios sociales referidos aguinaldos de julio y diciembre, bono por escolaridad, la compensación de vacaciones no gozadas el equivalente hasta de 02 periodos el mismo que lo realizará en el momento que cesa o se desvincule el demandante; más el pago de los intereses legales correspondientes (…)*”

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que *“toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. (…)* No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso”;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 0037-2026-SERL-EIE-OARH-OGGRH, emitido por el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, el señor **JHON DAVID POZO PEREZ** figura como servidor nombrado de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública



Firmado digitalmente por LOAYZA
BARRIENTOS Eva Lucy FAU
20131373237 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2026 01:36:34 -05:00



Firmado digitalmente por VASQUEZ
TANG Wilma FAU 20131373237
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2026 16:54:22 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: KHQES3Y



¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

de la Administración Central del Ministerio de Salud, con el cargo de Auxiliar Administrativo, nivel SAB;

Que, en cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° D000108-2026-OGGRH/MINSA, de fecha 03 de febrero del 2026, emitida por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, resolvió reconocer la relación laboral al señor **JHON DAVID POZO PEREZ**, por el periodo que va del 01 de marzo de 1997 al 31 de agosto de 2008, habiendo cumplido parcialmente con lo ordenado por el 17° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Que, asimismo, el artículo 2 de la precitada Resolución Directoral, dispone que el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, realice la liquidación de los beneficios laborales;

Que, con Memorándum N° D000008-2026-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, el Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, precisa que corresponde al señor **JHON DAVID POZO PEREZ**, el cargo de Auxiliar Administrativo y el nivel remunerativo SAB;

Que, para el reconocimiento de los beneficios sociales, cabe señalar que, de la lectura de los considerandos, de la Resolución N° 08, de fecha 12 de setiembre de 2025, emitida por la Décima Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, se establece lo siguiente:

“DÉCIMO SEGUNDO: *En cuanto a las Vacaciones: el Colegiado en aplicación del principio del Iura Novit Curia hace la precisión que, tratándose de un derecho de carácter constitucional conforme a los artículos 25° y 26° de la Constitución Política del Estado, y de carácter irrenunciable conforme a la normatividad de la materia de cada régimen laboral, teniendo un descanso semanal y anual remunerados, su goce, disfrute y compensación se regulan por Ley o por Convenio; el literal d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (...).*

*(...) **corresponde ordenar el pago por derecho vacacional del demandante acumulado hasta un máximo de dos años,** que deberá efectuarse por el período reconocido esto es **desde marzo de 1997 a agosto de 2008,** liquidado en ejecución de sentencia, debiendo descontarse los períodos ya cancelados si es que los hubiera, previa acreditación por parte de la entidad demandada de su pago mediante documentos idóneos y de fecha cierta”*

“DÉCIMO TERCERO: *En cuanto a los conceptos laborables de Aguinaldo: Por fiestas patrias, navidad, y bonificación por escolaridad, es preciso señalar que de acuerdo con el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276 se establece que uno de los beneficios que corresponden a los funcionarios y servidores públicos es el otorgamiento del concepto denominado aguinaldo; el mismo que consiste en una entrega económica en Fiestas Patrias y Navidad cuyo monto se fija anualmente; Asimismo,*



conforme a la Quinta Disposición Transitoria de la derogada Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Remuneraciones, Aguinaldos por Fiestas Patrias, Navidad y Bonificación por Escolaridad" ha venido siendo aprobado por las leyes de presupuesto del sector público; consecuentemente, corresponde que se ordene que la entidad ...)"

Que, en relación al reconocimiento de los intereses legales, por los beneficios laborales establecidos, por mandato judicial, resulta de aplicación lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Ley N° 25920, los cuales disponen que, el interés que corresponda pagar es fijado por el Banco Central de Reserva del Perú y se devenga a partir del día siguiente de aquel en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo;

Que, de acuerdo a lo expuesto, a través del Informe de Visto y la Liquidación N° 024-2026-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde reconocer a favor del señor **JHON DAVID POZO PEREZ** el monto ascendente de **NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 46/100 SOLES (S/ 9,717.46)** por concepto de beneficios sociales por el período comprendido del desde 01 de marzo de 1997 al 31 de agosto de 2008 y el monto ascendente de **SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO Y 97/100 SOLES (S/ 6,161.97)** por intereses legales, en cumplimiento a lo ordenado por el 17° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, resultando pertinente expedir el presente acto resolutivo;

Que, por lo expuesto, razón de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, mediante Resolución Ministerial N° 330-2020/MINSA de fecha 27 de mayo de 2020, modificada por la Resolución Ministerial N° 837-2020/MINSA de fecha 12 de octubre de 2020, la Resolución Ministerial N° 1273-2021/MINSA de fecha 01 de diciembre de 2021 y la Resolución Ministerial N° 321-2023/MINSA de fecha 21 de marzo de 2023, se designó a los integrantes del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, el mismo que preside el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Con los visados de la Jefa de Equipo II del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 011 - Ministerio de Salud, y;

De conformidad con el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y el Decreto Ley N° 25920;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a favor del señor **JHON DAVID POZO PEREZ**, identificado con DNI N° 10404207, la suma de **NUEVE MIL SETECIENTOS**



DIECISIETE Y 46/100 SOLES (S/ 9,717.46), por concepto de beneficios sociales, que comprende: aguinaldos de julio y diciembre, bono por escolaridad, la compensación de vacaciones no gozadas el equivalente hasta de 02 periodos, por el período comprendido del 01 de marzo de 1997 al 31 de agosto de 2008, de acuerdo a la Liquidación N° 024-2026-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, en cumplimiento a lo ordenado por el 17° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIOS SOCIALES				TOTAL BENEFICIOS SOCIALES
Período: 01 de marzo de 1997 al 31 de agosto de 2008 – D.L. N° 276				
ESCOLARIDAD	AGUINALDOS		COMPENSACIÓN VACACIONAL	
	JULIO	DICIEMBRE		
3,350.00	2,700.00	2,250.00	1,417.46	9,717.46

ARTÍCULO 2.- RECONOCER a favor del señor **JHON DAVID POZO PEREZ** la suma de **SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO Y 97/100 SOLES (S/ 6,161.97)** por concepto de intereses legales laborales, de acuerdo a la Liquidación N° 024-2026-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, en cumplimiento a lo ordenado por el 17° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima.

ARTÍCULO 3.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral al/la Director/a General de la Oficina General de Administración, quien preside el Comité conforme a la Resolución Ministerial N° 330-2020/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 837-2020/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1273-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 321-2023/MINSA, a fin de evaluar el listado de priorización de obligaciones de sentencias con calidad de cosa juzgada.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.1.5.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO, de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral al Procurador Público del Ministerio de Salud para su conocimiento y presentación ante el 17° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 7.- ENCARGAR al Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la incorporación de la presente Resolución Directoral en el legajo personal del señor **JHON DAVID POZO PEREZ**.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

WENDY KARIM CHÁVEZ ABANTO
DIRECTORA GENERAL

OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

